



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TRANSMISION DE VOZ Y DATOS PARA LAS OFICINAS
DESCONCENTRADAS DEL OSCE**

2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se

realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las

notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
RUC N° : 20419026809
Domicilio legal : Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 s/n – Conjunto Residencial San Felipe – Jesús María - Lima.
Teléfono: : 613-5555
Correo electrónico: : rhuaraca@osce.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Transmisión de Voz y Datos para las Oficinas Desconcentradas del OSCE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 023-2021/OAD de fecha 09 de septiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

- **Servicio:** El plazo del servicio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la implementación del servicio, respaldada mediante la suscripción del acta de aceptación.
- **Implementación del servicio:** noventa (90) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente, los que incluyen los días para la entrega del “Manual de Sistema” (que incluye la “Memoria Descriptiva”), y el “Plan de Trabajo” (que incluye la “Matriz IPER”).

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, debido al estado de emergencia e impulso del trabajo remoto en la entidad, previa solicitud, al siguiente correo electrónico: rhuraca@osce.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE2 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

1 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de algún componente de los términos de referencia:
- **Para la atención de llamadas ante averías/incidentes (lunes a domingo, incluyendo feriados, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas):** Mediante documento, el postor deberá indicar los números telefónicos y correos electrónicos para comunicar la avería.
 - **Para la atención de llamadas de servicio de soporte (lunes a viernes, incluyendo feriados, desde las 8:30 hasta las 18:00 horas):** Mediante documento, el postor deberá indicar los números telefónicos y correos electrónicos para comunicar la solicitud de soporte técnico.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none">• <i>El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i>• <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i>

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
h) Estructura de costos⁶, detallada para las sedes en Lima y las Oficinas Desconcentradas.
i) Documentos que acrediten la certificación de PMI (Project Management Professional) del Gerente de Proyecto y del Jefe de Proyecto propuesto.
j) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

4 Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

5 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

6 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida vía Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Oficina de Administración, y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad.

Para mayor información sobre el uso y alcance de la Mesa de Partes Digital del OSCE, se puede consultar la Guía disponible en el siguiente enlace: (<https://bit.ly/2G8XITh>).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en treinta y seis (36) pagos mensuales en partes iguales, previa conformidad por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones. El inicio del servicio se computará a partir del día siguiente de la conformidad de la implementación del servicio.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables conforme lo indicado en los Términos de Referencia, según correspondan.

Dicha documentación se debe presentar vía Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Oficina de Administración y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OSCE disponga en su oportunidad.

Para mayor información sobre el uso y alcance de la Mesa de Partes Digital del OSCE, se puede consultar la Guía disponible en el siguiente enlace: (<https://bit.ly/2G8XlTh>).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSMISION DE VOZ Y DATOS PARA LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OSCE

1. AREA USUARIA:

Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar la calidad del servicio y atención de la institución al contar con líneas de comunicación dedicadas entre las sedes de la Oficina Central y El Regidor con las Oficinas Desconcentradas del OSCE.

3. OBJETO:

El OSCE requiere contratar el servicio de transmisión de voz y datos, tal que permita contar con líneas de comunicación dedicadas para interconectar sus diversas oficinas desconcentradas con un buen desempeño, seguridad y tiempos de respuesta adecuados.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

Aseguramiento de la Disponibilidad de los Servicios de Tecnologías de la Información.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Unidad	Servicio de Transmisión de Voz y Datos para las Oficinas Desconcentradas del OSCE

A. GENERALIDADES

A.1. El OSCE cuenta con 02 sedes en Lima, la Sede Central y la Sede El Regidor, ambas ubicadas en el distrito de Jesús María – Lima, las que se encuentran interconectadas a los centros de cómputo del OSCE. Mediante este servicio la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones brindará la continua operatividad de los sistemas a sus veintitrés (23) Oficinas Desconcentradas.

A.2. Lo requerido por el OSCE es una solución A TODO COSTO, con respecto al servicio materia de la convocatoria donde el postor debe contemplar TODO el equipamiento y servicios necesarios para la implementación de la solución requerida, debiendo realizar la instalación, configuración y pruebas de los equipos y servicios propuestos hasta dejar operativos los mismos a satisfacción del OSCE.

A.3. El OSCE brindará facilidades para que los participantes realicen las visitas técnicas de reconocimiento físico y consultas de carácter técnico, de ser necesario, quedando a disposición de cada participante la posibilidad de visitar las instalaciones con el fin de informarse debidamente sobre:

- Los equipos del OSCE que se integrarían con la solución propuesta. El contratista deberá ejecutar todas las configuraciones a sus equipos para la puesta en marcha del servicio de modo que todas las aplicaciones (video, voz, datos e Internet) se ejecuten sin errores, y brindar el asesoramiento técnico al personal del OSCE para realizar las configuraciones que sean necesarias en los equipos de propiedad del OSCE. Al finalizar se ejecutarán las pruebas de extremo a extremo.
- Espacio en rack y/o gabinetes de comunicación, ubicación y dimensionamiento del equipamiento de su solución.
- Las tomas de datos, partes, accesorios y otros insumos requeridos para la implementación del servicio solicitado será suministrada por el contratista.

Las coordinaciones referidas a las visitas técnicas de reconocimiento físico y consultas de carácter técnico se realizarán con el Ing. Iván Melgar al correo electrónico: vmelgar@osce.gob.pe. No se aceptarán costos adicionales originados por desconocimiento de la plataforma física y lógica con la que cuenta el OSCE para este proceso.

A.4. El OSCE brindará facilidades en sus instalaciones para que el CONTRATISTA pueda ejecutar el servicio de acuerdo a lo solicitado en los diferentes extremos de los términos de referencia.

B. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

B.1 El alcance del servicio requerido consiste en el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del servicio de transmisión de voz y datos para las Oficinas Desconcentradas del OSCE. La provisión del servicio deberá asegurar una operación altamente confiable y eficiente de todas las aplicaciones que se ejecuten en cada una de las oficinas desconcentradas.

B.2 El servicio consiste en el arrendamiento de circuitos de transmisión de datos que permitan encaminar la información en protocolo TCP/IP entre las oficinas desconcentradas, y entre éstas y las sedes Principal y El Regidor del OSCE (Una red de malla lógica – *full mesh* lógica).

B.3 El enlace será utilizado para transmisión de video, voz, datos críticos e Internet. La creación de VLAN's, enrutamientos y demás actividades de configuración serán definidas en la **fase de implementación**. El contratista a quien se adjudique el servicio deberá considerar la configuración de calidad de servicio (QoS), por lo que se precisa que el tráfico de voz y video deberán ser priorizados y no serán mezclados con los datos críticos ni de Internet. Mayores detalles serán definidos en la fase de implementación.

B.4 DISPONIBILIDAD del servicio "SLA", con los siguientes valores mínimos para los enlaces:

- Enlaces en Lima: 99.95 %
- Enlaces en Provincias (OD) con medios de cobre o F.O.: 99.5 %
- Enlaces Satelitales en Provincias (OD): 98.0 %

El inicio del tiempo de indisponibilidad será computado desde el anuncio del corte del servicio (vía llamada telefónica, correo electrónico u otro medio) por parte del OSCE, o de manera proactiva por el contratista, hasta la solución del mismo a satisfacción del OSCE.

B.5 El OSCE brindará al contratista los accesos y espacios necesarios para el desarrollo de sus labores de instalación y puesta en marcha del servicio.

B.6 El OSCE proveerá energía eléctrica comercial de 220 V.

B.7 El OSCE brindará las siguientes facilidades:

- Acceso al personal del contratista del servicio a las instalaciones de nuestras Sedes en Lima y Oficinas Desconcentradas, para ello dicho personal deberá encontrarse

debidamente identificado con su DNI, su fotocheck y contar con los seguros SCTR correspondientes para la realización de las actividades que se programen.

- Espacio en el interior de su rack/gabinete para los equipos a instalar por el proveedor para brindar el servicio; se considera que los equipos a instalar son de iguales dimensiones a los que actualmente se encuentran brindando el servicio.
- Energía eléctrica estabilizada 220V. EL OSCE proveerá energía eléctrica estabilizada sólo en las sedes ubicadas en la ciudad de Lima; en las Oficinas Desconcentradas se proveerá energía eléctrica comercial. Queda a criterio del postor ofertar su mejor solución para la protección de sus equipos. El suministro de equipo UPS será solo para las Oficinas Desconcentradas del OSCE, en caso el contratista determine su necesidad para el buen funcionamiento de sus equipos, por lo que el tiempo de autonomía queda a su criterio. El UPS no debe ser rackeable. El contratista deberá garantizar el tiempo de vida útil del UPS tal que, pueda cumplir con el tiempo que durará el servicio (36 meses); de ser el caso, el contratista cambiará las partes que sean necesarias para cumplir con el tiempo solicitado, el equipo UPS será entregado en calidad de comodato, el OSCE en caso se prescinda de éste equipo informará para que sea retirado por el contratista. El OSCE brindará el espacio para la instalación según su disponibilidad de espacio en cada sede, definiendo la ubicación exacta del UPS. El OSCE brindará las facilidades para que los participantes realicen las visitas que estimen convenientes, para que puedan ofertar su mejor solución.

B.8 Las direcciones actuales y números telefónicos de referencia de las Oficinas Desconcentradas del OSCE se indican en el ANEXO "A". Estas ubicaciones pueden ser materia de cambio o modificación durante el proceso de selección del presente servicio, debido a la modalidad de alquiler con que cuenta cada oficina, por lo que el proveedor deberá tomar en cuenta esta posibilidad al momento de iniciar la etapa de implementación.

B.9 El contratista será responsable de las siguientes actividades requeridas para el suministro del servicio:

1. Estudio de campo.
2. Diseño de la red.
3. Suministro, transporte, montaje, cableado, instalación y configuración de equipos a suministrar en alquiler/comodato.
4. Gestión de permisos municipales necesarios para la ejecución de obras civiles en caso sean necesarias.
5. Transporte y viáticos del personal del contratista.
6. Provisión e instalación de sistemas de pozo a tierra y para-rayos para los locales donde requieran enlaces satelitales.
7. El contratista deberá proponer los protocolos de prueba con el fin de validar el correcto funcionamiento de los equipos y servicio a contratar, los mismos que serán aprobados por el OSCE, y los resultados validados en conjunto: contratista y el OSCE.
8. Puesta en servicio.
9. Operación y mantenimiento del sistema.
10. Supervisión de los niveles de servicio acordados. (SLA)
11. Reportes estadísticos periódicos de parámetros de desempeño del sistema, por cada oficina zonal (parámetros: ancho de banda, tiempo de respuesta, caídas/cortes y consumo).
12. Otras actividades inherentes a la provisión del servicio, entre ellas la provisión de estabilizador, transformador de aislamiento, entre otros.

Para la implementación de todas las actividades anteriormente detalladas, el contratista deberá de presentar un Jefe de Proyecto.

B.10 Las obras civiles auxiliares que se requieran para el suministro del servicio, tales como: torres, bases de antena, etc. serán responsabilidad del contratista. Al término del contrato del servicio, las mismas deberán ser retiradas, debiendo restablecer las condiciones anteriores a la instalación del área asignada para dicho fin.

B.11 El contratista deberá brindar una herramienta de monitoreo, a la cual se deberá ingresar mediante una dirección Web, donde se podrá visualizar en tiempo real el consumo del ancho de banda de cada enlace, las características básicas y mínimas que esta herramienta deberá proporcionar serán las siguientes:

- Gráficas y top ten de las principales métricas. Tráfico IN/OUT, Protocolos IP (NetFlow).

- Gráficas y top ten de los principales indicadores de performance.
- Gestión del nivel de servicio para validar el SLA comprometido.

B.12 A continuación, se detalla la información a transportar:

- Actualizaciones de registros efectuados hacia la base de datos del OSCE.
- Información relativa a aplicaciones propietarias, correo e Internet.
- Será responsabilidad del OSCE proporcionar el equipamiento de telefonía IP, así como los de videoconferencia (o telepresencia).
- Los enlaces permitirán el transporte de voz vía telefonía IP con compresión G.729, para lo cual será suficiente la reserva de dos canales de voz (aprox. 64kbps cada canal) para el establecimiento de llamadas.

B.13 El medio de transmisión de los enlaces podrá ser por conductores de cobre, fibra óptica, enlace satelital, radio enlace (solo se aceptará una banda licenciada) u otra tecnología inalámbrica o cualquier combinación de ellas. Ello se indicará en el Manual del Sistema (Memoria Descriptiva) para cada sede.

El contratista deberá instalar un pozo a tierra y para-rayos en todas las oficinas que como propuesta técnica contarán con enlaces satelitales, con la finalidad de proteger los equipos de comunicación que se instalarán en el gabinete de comunicaciones.

B.14 Durante el periodo del contrato del servicio, el OSCE de acuerdo a los requerimientos operativos, podrá solicitar al contratista la reubicación de las líneas contratadas y/o ampliación de las tasas de transmisión. En ese sentido el contratista deberá garantizar las mismas condiciones de fiabilidad del servicio, incluyendo todos los elementos y/o accesorios necesarios (como el reemplazo de los equipos de comunicación si fuese el caso), para lograr el desempeño adecuado en la provisión del servicio.

Se precisa: la reubicación podrá ser ya sea dentro de cada oficina desconcentrada o, en caso de mudanza, en otra ubicación dentro de la misma provincia (nueva dirección); estas solicitudes deberán ser atendidas por el contratista a solicitud y en plazos acordados con el OSCE y dependerán de las facilidades técnicas, tomando como base los precios vigentes a la fecha de solicitud o los definidos dentro de su oferta, lo que resulte menor costo. Se precisa que todos los precios deberán ser presentados para la firma del contrato mediante una estructura de costos o detalle de los precios unitarios.

El caso de ampliación de tasas de transmisión y la reubicación, serán tratadas de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones y su reglamento.

B.15 Las conexiones deberán de ser dedicadas las 24 horas del día, los 365 días del año. Se precisa que todos los enlaces deberán ser privados, es decir, no deberán pasar por Internet. El contratista deberá proveer un ancho de banda en las cabeceras de la sede Principal (enlace principal) y El Regidor (enlace backup) de **130 Mbps** cada uno. Para cada una de las Oficinas Desconcentradas el ancho de banda para cada enlace se encuentra estipulado en el **ANEXO "A"**, con 100% de ancho de banda garantizado y simétricos, el enlace será utilizado para transmisión de video, voz y datos.

B.16 Los enlaces a suministrar cumplirán los siguientes niveles de servicio:

- **Disponibilidad:** La operación de los enlaces de transmisión será permanente (24 horas al día, los 365 días del año), la disponibilidad de los enlaces contratados deberá asegurar los valores de SLA establecidos en el numeral B4.
- **Latencia:** Será aplicable un consumo de tráfico no mayor al 50% del ancho de banda solicitado. Para enlaces terrestres la latencia obtenida como promedio durante 30 segundos en día laborable, no será mayor de 100ms. Para enlaces satelitales no deberán exceder de 750ms.
- **Pérdida de Paquetes:** Será aplicable para un consumo de tráfico no mayor al 50% del ancho de banda solicitado. Para enlaces terrestres o satelitales la pérdida de paquetes de datos, no será mayor que 1%.

B.17 Se requiere asegurar un ancho de banda de 2.5 Mbps mínimo para el servicio de video y voz, como mínimo. Mayor precisión al respecto se realizará en la fase de implementación del proyecto. Todos los enlaces deberán contar con calidad de servicio "QoS" y su respectiva asignación de ancho de banda de modo que considere la transferencia eficiente de video, datos críticos e Internet.

- B.18** El enlace principal se instalará en la Sede Central del OSCE y el enlace de respaldo en la Sede El Regidor, los que deberán ser de fibra óptica canalizada y subterránea con las mismas características técnicas y ancho de banda, pero con rutas diferentes tanto para el enlace principal y de respaldo. El OSCE aceptará fibra óptica canalizada aérea si el contratista gestiona y consigue los permisos municipales y/o gubernamentales respectivos. El contratista ofertará su mejor solución, en cuanto a equipamiento y servicios para asegurar que la contingencia de estos enlaces funcione ante una avería.
- B.19** El contratista deberá brindar el equipamiento y configuraciones necesarias para lograr la adecuada interconexión de las oficinas desconcentradas del OSCE. El equipo a instalar deberá ser administrable para el contratista, con puerto Fast Ethernet 10/100 o Gigabit Ethernet 10/100/1000, para la conexión a la red local. Se deberán configurar los equipos para priorizar la voz y las aplicaciones del OSCE.
- B.20** Se deberá presentar el "Manual del Sistema" (que incluye la "Memoria Descriptiva") que venga acompañada del "Plan de Trabajo"; este documento deberá contener la descripción general y específica de la solución a brindar por el contratista durante el tiempo que dure el Servicio de Transmisión de Voz y Datos para las Oficinas Desconcentradas del OSCE. En ella, deberán desarrollar sus mejores habilidades y criterios basados en los estándares de ingeniería (tal como el RFC 3031 que norma el MPLS, brindados por entidades normativas como IETF, ITU-T, IEEE), conocimiento de la tecnología, experiencia, y funcionalidad de los equipos propuestos, para brindar el servicio requerido, incluir esquemas, folletos, certificaciones ISO y otros documentos según correspondan, que amplíen las explicaciones o desarrollos técnicos, es decir; toda información de carácter técnico que pueda brindar el contratista para la implementación. La memoria descriptiva del sistema será presentada durante los diez (10) primeros días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El Plan de Trabajo será aplicado durante la etapa de implementación.

C. GESTIÓN DE INCIDENTES:

- C.1** El contratista deberá suministrar reportes mensuales de las averías registradas con detalles de tiempos sin servicio y solución aplicada por cada una de ellas, estos reportes formarán parte del **informe mensual del servicio**, las averías no imputables al contratista serán fundamentadas con la documentación que lo demuestre, de lo contrario será computada como avería del contratista. También se consideran averías imputables al contratista aquellas que, por falta de mantenimiento de algún equipo activo o pasivo, línea de comunicación o accesorio genere la falla o corte del servicio.
- C.2** El contratista deberá describir los métodos para la medición de los parámetros indicados en el rubro "Niveles de Servicio" (SLA). Esta medición podrá ser contrastada con la herramienta de monitoreo.
- C.3** El contratista deberá disponer de un ingeniero carterizado en su NOC (*Network Operation Center*), o centro de operaciones de red, para la atención de incidentes del servicio, quien debe encargarse de monitorear los enlaces de la nueva red privada. El OSCE en caso requiera solicitará una visita al NOC, sin embargo, durante la ejecución del contrato se podrá gestionar reuniones para definir los reportes de monitoreo. No es requisito que el NOC sea propio del contratista.
- C.4** El contratista deberá describir el "Sistema de atención de averías", en el cual deberá detallar como mínimo: la organización del sistema de atención de averías, el tiempo medio de reparación (MTTR), recursos humanos dedicados para la red ofertada, procedimiento de atención de fallas, matriz de contactos para escalamiento, etc.

D. ATENCIÓN DE LLAMADAS ANTE AVERÍAS / INCIDENTES

- D.1** Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.
- D.2** Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para el OSCE, salvo el caso en que la avería sea imputable al OSCE.
- D.3** OSCE podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo, incluyendo feriados, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El postor deberá indicar los números telefónicos

y correos electrónicos para comunicar la avería, información que deberá consignarse en la etapa del procedimiento de selección.

E. SOPORTE TÉCNICO

- E.1.** El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7 hasta el último día de contratación, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones, así como atenciones a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad del enlace y servicios a suministrar.
- E.2.** OSCE podrá efectuar llamadas de servicio de soporte de lunes a viernes, incluyendo feriados, desde las 8:30 hasta las 18:00 horas. El postor deberá indicar los números telefónicos y correos electrónicos para comunicar la solicitud de soporte técnico, información que deberá consignarse en la etapa del procedimiento de selección.

F. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

F.1. MANUAL DEL SISTEMA:

Documento que tendrá como base el documento técnico Memoria Descriptiva, y que deberá ampliar y/o complementar la siguiente información:

- Diagrama de red, con el detalle técnico del servicio a instalarse en todas las sedes.
- Descripción de las técnicas de acceso, protocolos y medio físico a utilizarse para el transporte y encaminamiento de la señal para cada sede.
- Descripción de las herramientas de calidad de servicio a utilizarse para el transporte de las señales de datos y de voz. Las “herramientas de calidad de servicio” están referidas al tema de marcación de paquetes para la diferenciación del tráfico de video, voz, datos críticos e Internet. Detalle de la forma en que se ejecutará y hará efectivo este servicio en la red del contratista.
- Procedimientos a realizarse para las pruebas de aceptación.
- Procedimientos de verificación de los parámetros SLA y de otros parámetros de comportamiento de enlace.
- Procedimientos de reporte y atención de averías.
- Planeamiento de red: Descripción de la topología de transmisión, asignación de rutas y ancho de banda, designación de rutas alternas, entre otros.
- Puesta en servicio: Descripción de la asignación de direcciones IP para los equipos modem/router (a ser posteriormente revisadas y aprobadas conjuntamente con personal de OSCE), configuración de parámetros de calidad de servicio, entre otros.

F.2. PLAN DE TRABAJO:

El plan de trabajo deberá detallar todas las actividades encaminadas a la implementación del servicio, abarcar tanto la fase de planeamiento e instalación, como ejecución del servicio. En dicho plan se describirá el alcance de las actividades involucradas indicando su secuencia en el tiempo en base a la cantidad de días que durará cada etapa. El plan de trabajo deberá desarrollar como mínimo los siguientes rubros, indicando con precisión los procedimientos, recursos humanos, maquinarias, herramientas, instrumentos y otros aspectos constructivos que el contratista desplegará en la ejecución del servicio:

- Aprovechamiento de Equipos: Descripción del listado general de equipos que se instalarán para el servicio, su distribución a los sitios de instalación, entre otros.
- Trabajos de montaje e instalación: Descripción de la movilización, montaje y configuración de los equipos, entre otros.
- Realización de protocolo de pruebas: durante las pruebas de aceptación, con el fin de validar el correcto funcionamiento del servicio a contratar incluyendo los equipos que forman parte del mismo.
- Cronograma: Desarrollo de PERT y Diagrama de Gantt.

La ejecución del proyecto de implementación deberá gestionarse de acuerdo a las buenas prácticas, dicho plan deberá incluir en detalle todos los elementos del conjunto de Procesos de Planificación del PMI que se requieran. El contratista presentará el **plan de trabajo** del

proyecto dentro de los diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; deberá ser presentado al OSCE y dirigido a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, esta Unidad deberá aprobar dicho Plan de Trabajo en un plazo máximo de siete (07) días calendario.

G. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

El contratista realizará la transferencia de conocimiento al personal de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones del OSCE brindando todos los detalles técnicos en relación al servicio contratado, constará de dos partes, pre y post implementación del servicio:

G.1 Pre-implementación, el detalle obligatorio a considerar es el siguiente:

- En el que se expondrá el Plan de Trabajo y la Memoria Descriptiva, dirigido a un máximo de seis (06) personas, con un mínimo de tres (03) horas, se desarrollará en las instalaciones del OSCE o de forma virtual,
- Desarrollado por un especialista y acompañado del material gráfico, se efectuará durante los primeros quince (15) días calendario del periodo de implementación del servicio como tiempo máximo.
- Familiarizar al personal de OSCE con los términos técnicos utilizados en la descripción de las actividades y operación de implementación del servicio, servirá para un mejor entendimiento de la fase de implementación.

G.2 Post-implementación, el detalle obligatorio a considerar es el siguiente:

- Dirigido a un máximo de seis (06) personas por grupo, se desarrollará para dos grupos y con una duración de tres (03) horas cronológicas mínimas para cada grupo, será impartido por un especialista y acompañado del material gráfico. La capacitación se efectuará durante los treinta (30) primeros días de haberse implementado el servicio, se desarrollará en las instalaciones del OSCE o de manera virtual.
- Proporcionar un conocimiento global de la topología, tecnología, configuración física y encaminamiento de señales a través de la red del contratista.
- Explicar el procedimiento de reporte de averías de servicio y de coordinación para una atención rápida y efectiva, y establecer el orden y período de escalamiento de las averías en caso de no ser atendidos dentro de los plazos requeridos, proporcionando todos los medios de contacto (teléfono directo, celular, correo electrónico y otros) por cada nivel.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

No aplica

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a. Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- b. El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Acta N° 015-2020-OSCE-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha martes 21 de setiembre de 2020, el mismo que se le entregará al inicio del servicio.
- c. Elaborar una Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos):

Requisitos	Documentos a Entregar
El contratista deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto su personal, durante la ejecución del servicio.	Matriz IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos), la cual se presentará a la Entidad con un plazo máximo de 10 días calendario después de

*Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el contratista deberá implementar (medidas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, etc.).

haber suscrito el contrato, junto al Plan de Trabajo.

- d. El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista, implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- e. Dada la propagación del COVID-19, el personal propuesto por el contratista, para la realización del servicio, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).
- f. El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2"; así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio, servidores del OSCE y público en general que asiste a nuestra Entidad.
- g. Asimismo, el personal del contratista deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), la misma que deberá ser presentada para la prestación efectiva del servicio. No se autorizará el ingreso del personal del contratista que no cuente con este requerimiento.

8. REQUISITOS DEL POSTOR:

8.1. Del Postor:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000,000.00 (Seis millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de implementación de líneas dedicadas punto a punto y/o servicios de provisión de ancho de banda y/o enlaces de Internet y/o enlaces de banda ancha y/o enlaces de transmisión de datos y acceso a Internet.

La forma de acreditación será conforme a lo establecido en los requisitos de calificación.

- El postor debe contar con la autorización vigente expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar Servicios de Telecomunicaciones a nivel nacional.

La forma de acreditación será conforme a lo establecido en los requisitos de calificación.

8.2. Del Personal:

- **Gerente de Proyecto**, responsable de la gestión del proyecto, quien liderará la implementación del servicio solicitado, aplicando la metodología PMI. Debe ser Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Cómputo y/o Ingeniero Industrial y/o profesiones afines, con experiencia mínima de cinco (05) años como Gerente de Proyectos de Tecnologías de la Información y/o Telecomunicaciones. Deberá contar con un certificado de PMI (Project Management Professional) vigente.

El profesional propuesto como Gerente de Proyecto deberá estar habilitado para el ejercicio de la profesión, siendo que la habilitación se presentará para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

- **Jefe de Proyecto**: Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o en Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con experiencia mínima de tres (03) años liderando y/o coordinando y/o

gestionando proyectos relacionados a telecomunicaciones. Deberá contar con un certificado de PMI (Project Management Professional).

El profesional propuesto como Jefe de Proyecto deberá estar habilitado para el ejercicio de la profesión, siendo que la habilitación se presentará para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

- **Profesional técnico:** Técnico en Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o profesiones afines, además deberá contar con experiencia mínima de (02) años en el campo de Telecomunicaciones.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acrediten la certificación del PMI deberán ser presentados como parte de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Se consideran como carreras afines para los tres perfiles requeridos, a las siguientes:

- Electrónica
- Electrónica de Sistemas Computarizados
- Electrónica Digital
- Redes y Comunicaciones de Datos.
- Redes y Comunicaciones
- Computación e Informática.
- Administración de Redes y Comunicaciones.
- Administración y Sistemas
- Ingeniería de Sistemas
- Sistemas e Informática
- Electrónica y Telecomunicaciones
- Industrial
- Informática
- Electrónica
- Mecatrónica
- Telecomunicaciones
- Electrónica con mención en Telecomunicaciones
- Software
- Sistemas de Información
- Telecomunicaciones y Redes
- Computación y de Sistemas
- Sistemas y Computación
- Informática y de Sistemas
- Seguridad Informática
- Sistemas y Cómputo.
- Ingeniería de Sistemas y Computación

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- **Implementación del servicio:** noventa (90) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente, los que incluyen los días para la entrega del “Manual de Sistema” (que incluye la “Memoria Descriptiva”), y el “Plan de Trabajo” (que incluye la “Matriz IPER”).
- **Suministro de servicio:** El plazo del servicio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la implementación del servicio, respaldada mediante la suscripción del acta de aceptación.

9.1. Entregables del periodo de implementación del servicio:

- **Plan de Trabajo** que incluye la **Matriz IPER**, que será presentado como máximo a los diez (10) días calendario de suscrito el contrato.

- **Manual del Sistema** que incluye la **Memoria Descriptiva**, que será presentado durante los diez (10) primeros días calendario, como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- **Informe Final** que contiene el resumen y material fotográfico de las actividades ejecutadas, y equipos instalados y demás información técnica relevante del servicio contratado por el OSCE, y será presentado, como máximo, a diez (10) días calendario de haber culminado la etapa de implementación.

9.2. Entregables del periodo de suministro del servicio

- **Informes Mensuales del Servicio:** El contratista deberá presentar de forma mensual un informe técnico con el detalle del servicio a brindar: información de los enlaces contratados, atención de averías, de soporte técnico y otros eventos que se relacionen. Este documento deberá ser presentado en Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>), dirigido a la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de finalizado el período mensual del servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En las Sedes del OSCE:

- Sede Central, Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n, tercer piso, zona comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María - Lima 11/ Perú
- Sede El Regidor, Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" N° 108, quinto piso, zona comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María - Lima 11/ Perú
- En sus veintitrés (23) Oficinas Desconcentradas, las direcciones se consignan en el **ANEXO "A"** de los presentes términos de referencia.

11. CONFORMIDAD:

11.1. DE LA IMPLEMENTACIÓN:

El OSCE designará un profesional de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones que realizará los trabajos de supervisión con el fin de validar la operatividad de los servicios implementados en cada Oficina Desconcentrada del OSCE, estos trabajos se realizarán en conjunto con el responsable técnico del contratista.

Se dará **conformidad** luego de validar el cumplimiento de:

- **Pruebas de Aceptación:** Referidas a la realización satisfactoria del Protocolo de Pruebas y entrega de los resultados. Los alcances de las pruebas son para las Sedes de Lima y las Oficinas Desconcentradas del OSCE.
- **Informe Final:** Contar con la opinión favorable de parte del OSCE del Informe Final del servicio el que deberá contener información técnica relevante del servicio contratado por el OSCE.
- **Acta de Aceptación:** Suscripción de un Acta de Aceptación indicando la finalización de la etapa de implementación en todas las Sedes de Lima y las Oficinas Desconcentradas del OSCE, previa revisión del Informe Final de implementación.

La conformidad de la implementación estará a cargo de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

11.2. DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de forma mensual en base al **Informe Mensual** presentado por el contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendario después de finalizado cada periodo mensual del servicio.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en treinta y seis (36) pagos mensuales en partes iguales, previa conformidad por parte de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones. El inicio del servicio se computará a partir del día siguiente de la conformidad de la implementación del servicio.

13. ADELANTOS:

No aplica

14. PENALIDADES APLICABLES:

14.1. PENALIDADES POR MORA:

De acuerdo al artículo N° 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.2. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

INCUMPLIMIENTOS DE LA EMPRESA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
Enlaces de Lima, Sede Central y Sede El Regidor: SLA = 99.95 %; equivalente a 21.9 minutos de indisponibilidad	0.5% del valor de la UIT vigente, por cada minuto que exceda el tiempo de indisponibilidad equivalente al valor del SLA.	Informe mensual presentado por el contratista, reporte de SLA por cada enlace contratado.
Enlaces de OD's, de cobre o fibra: SLA = 99.5 %; equivalente a 219 minutos ó 3.65 horas de indisponibilidad al mes.	0.25% del valor de la UIT vigente, por cada minuto que exceda el tiempo de indisponibilidad equivalente al valor del SLA.	Informe mensual presentado por el contratista, reporte de SLA por cada enlace contratado.
Enlaces de OD's, de tipo satelital: SLA = 98.0 %; equivalente a 876 minutos, ó 14.6 Horas de indisponibilidad.	0.25% del valor de la UIT vigente, por cada minuto que exceda el tiempo de indisponibilidad equivalente al valor del SLA.	Informe mensual presentado por el contratista, reporte de SLA por cada enlace contratado.
No cumplir con la entrega del Plan de Trabajo o la Matriz IPER dentro del plazo establecido.	5 % de la UIT vigente por cada día de retraso, el mismo que de corresponder, será considerado en los primeros meses del servicio.	Informe del área usuaria.
No cumplir con la entrega del "Manual del Sistema" dentro del plazo establecido	5 % de la UIT vigente por cada día de retraso. el mismo que de corresponder, será considerado en los primeros meses del servicio.	Informe del área usuaria.
No cumplir con la asignación del ancho de banda	5 % de la UIT vigente por cada hora pasado	Informe y/o acta de conformidad.

contratado , según lo establecido en los Términos de Referencia del presente servicio	las 24 horas continuas de haberse originado el evento.	
No cumplir con mantener operativo la Herramienta de Monitoreo según lo establecido en el numeral B.11	0.25 % de la UIT vigente por cada hora de no estar operativo.	Consultar la disponibilidad de la herramienta vía dirección web. Informe y/o acta de conformidad
No cumplir con el numeral G. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO - Pre- implementación y Post - implementación	0.5 % de la UIT vigente por cada día de retraso.	Acta "transferencia de CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO" según sea el caso.
No cumplir con entregar el Informe Mensual dentro de los 07 días calendarios después de finalizado el período mensual del servicio	0.5 % de la UIT vigente por cada día de retraso.	Informe del área usuaria.
No cumplir con entregar el Informe Final dentro de los 10 días calendarios después de finalizado la etapa de implementación.	0.5 % de la UIT vigente por cada día de retraso.	Informe del área usuaria.

15. CONFIDENCIALIDAD:

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

16. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-degestion-del-osce>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/>).

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Según lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año y medio contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. ANEXOS:

ANEXO "A": Directorio de las Oficinas Desconcentradas (OD) del OSCE

OD	TELEFONO	DIRECCIÓN	BW
ABANCAY	943107147 / (083) 32-1517	Urb. Casas del Banco de la Nación B3- Abancay	5 Mbps
AREQUIPA	943106932 / (054) 46-4732	Av Lambramani - Urb. Santo Domingo L-2, José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa	6 Mbps
AMAZONAS	926234918 / (042) 52-3223	Jr. Ortiz Arrieta N° 876 Chachapoyas - Amazonas	5 Mbps
AYACUCHO	943107019 / (066) 31-2660	Jirón Arequipa N° 266 - Huamanga	6 Mbps
CAJAMARCA	915238916 / (076) 36-5091	Jr. Sor Manuela Gil N° 464 - Cajamarca	5 Mbps
CHICLAYO	943106908 / (074) 23-3941	Mz D, lote 10 dpto/ secc 01/ Urb. Arturo Cabrejos Falla – Chiclayo	6 Mbps
CUSCO	943106641 / (084) 26-1610	Av. Oswaldo Baca Mendoza G - 8 N° 246 Urb. Magisterio 1ra. Etapa - Cusco	6 Mbps
HUANCAVELICA	943106641 / (067) 45-1042	Jr. Agustín Gamarra N° 145 - Huancavelica	5 Mbps
HUANCAYO	943106507 / (064) 38-5770	Jr. Tacna N° 391 - Huancayo	6 Mbps
HUÁNUCO	943106246 / (062) 51-4409	Jr. Damaso Beraun N° 960 - Huánuco	6 Mbps
HUARAZ	943106339 / (043) 42-6035	Jr. Juan Bautista Mejia N° 879 - 883 - Huaraz	6 Mbps
ICA	943107108 / (056) 22-3702	Av. Los Maestros N° 275, Urb. San José Mz. D, lote 16 - Ica	6 Mbps
IQUITOS	943106974 / (065) 23-4807	Calle Pevas N° 252- Iquitos - Maynas, Loreto	6 Mbps
MOQUEGUA	994001432 / (052) 41-3548	Calle Callao N° 255 - Cercado - Mariscal Nieto - Moquegua	5 Mbps
PASCO	948492427 / (062) 51-4409	Jr. San Martín N° 208 San Juan Pampa, Yanacancha - Pasco	5 Mbps
PIURA	943106911 / (073) 34-8349	Jr. Los Juncos N° 116 - L3 - Urb. Miraflores - Castilla - Piura (cdras 2 y 3 de Av. Irazola)	6 Mbps
PUCALLPA	943107466 / (061) 59-0398	Jr. Independencia N° 333 Callería, Coronel Portillo - Ucayali	6 Mbps
PUERTO MALDONADO	987009653 / (082) 57-1292	Jr. Gonzalez Prada N° 331 - Tambopata	6 Mbps
PUNO	948492427 / (051) 35-4757	Jr. José Manuel Moral N° 215 - Puno (Frente al Parque Salcedo)	6 Mbps
TACNA	952954289 / (052) 41-3548	Calle Mariscal Castilla N° 122 Urbanización La Rueda – Tacna	5 Mbps
TARAPOTO	943106184 / (042) 52-3223	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 327 Tarapoto - San Martín	6 Mbps
TRUJILLO	943106802 / (044) 20-8030	Calle Obispo Carlos Marcelo Corne N° 241, 243 y 245, Sub Lote 21 Mz V, Urb. San Andrés - Trujillo	6 Mbps
TUMBES	419107400 / (072) 50-4230	Calle Francisco Navarrete N° 111 - Tumbes	5 Mbps

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe contar con la autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar Servicios de Telecomunicaciones a nivel nacional. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el postor pueda brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Gerente del Proyecto, debe ser Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Cómputo y/o Ingeniero Industrial y/o profesiones afines (Conforme a las especialidades listadas en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia). Jefe de Proyecto: Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o en Telecomunicaciones y/o profesiones afines (Conforme a las especialidades listadas en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia). Profesional técnico: Técnico en Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o profesiones afines (Conforme a las especialidades listadas en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Proyecto, con experiencia mínima de cinco (05) años como Gerente de Proyectos de Tecnologías de la Información y/o Telecomunicaciones. • Jefe de Proyecto: con experiencia mínima de tres (03) años liderando y/o coordinando y/o gestionando proyectos relacionados a telecomunicaciones. • Profesional técnico: con experiencia mínima de (02) años en el campo de Telecomunicaciones. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,000,000.00 (Seis millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de implementación de líneas dedicadas punto a punto y/o servicios de provisión de ancho de banda y/o enlaces de Internet y/o enlaces de banda ancha y/o enlaces de transmisión de datos y acceso a Internet.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un</p>

8 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
 (...)

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">93 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	07 puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>

9 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

10 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

11 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	07 puntos
H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Acceso a la red de datos privada: Se otorgará puntuación al postor que proporcione 10 dispositivos móviles con 10 Mbps, como mínimo, de conexión directa hacia la red de datos privada: la red que conformarían los enlaces entre las sedes de Lima y los enlaces de las Oficinas Desconcentradas (VPN) sin atravesar la red pública de Internet y sin establecer ningún tipo de túnel. La disponibilidad de este servicio deberá ser garantizada mediante un enlace con la red móvil 4G/5G del postor, asegurando esta velocidad, configurado en alta disponibilidad y en nodos ubicados en locaciones distintas e independientes.</p> <p>De ser el caso, que se ofrezca la mejora, se precisa que los equipos deberán ser entregados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de haberse iniciado el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí Oferta Mejora: 5.0 puntos • No Oferta Mejora: 00 puntos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p>Mejora 1 : 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

12 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Transmisión de Voz y Datos para las Oficinas Desconcentradas del OSCE, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE** para la contratación del Servicio de Transmisión de Voz y Datos para las Oficinas Desconcentradas del OSCE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Transmisión de Voz y Datos para las Oficinas Desconcentradas del OSCE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en treinta y seis (36) pagos mensuales en partes iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables conforme lo indicado en los Términos de Referencia, según correspondan.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

13 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (.....) meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la implementación del servicio, respaldada mediante la suscripción del acta de aceptación.

El plazo para la implementación del servicio es de (.....) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente, los que incluyen los días para la entrega del “Manual de Sistema” (que incluye la “Memoria Descriptiva”), y el “Plan de Trabajo” (que incluye la “Matriz IPER”).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año y medio contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

INCUMPLIMIENTOS DE LA EMPRESA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
Enlaces de Lima, Sede Central y Sede El Regidor: SLA = 99.95 %; equivalente a 21.9 minutos de indisponibilidad	0.5% del valor de la UIT vigente, por cada minuto que exceda el tiempo de indisponibilidad equivalente al valor del SLA.	Informe mensual presentado por el contratista, reporte de SLA por cada enlace contratado.
Enlaces de OD's, de cobre o fibra: SLA = 99.5 %; equivalente a 219 minutos ó 3.65 horas de indisponibilidad al mes.	0.25% del valor de la UIT vigente, por cada minuto que exceda el tiempo de indisponibilidad equivalente al valor del SLA.	Informe mensual presentado por el contratista, reporte de SLA por cada enlace contratado.
Enlaces de OD's, de tipo satelital: SLA = 98.0 %; equivalente a 876 minutos, ó 14.6 Horas de indisponibilidad.	0.25% del valor de la UIT vigente, por cada minuto que exceda el tiempo de indisponibilidad equivalente al valor del SLA.	Informe mensual presentado por el contratista, reporte de SLA por cada enlace contratado.
No cumplir con la entrega del Plan de Trabajo o la Matriz IPER dentro del plazo establecido.	5 % de la UIT vigente por cada día de retraso, el mismo que de corresponder, será considerado en los primeros meses del servicio.	Informe del área usuaria.
No cumplir con la entrega del "Manual del Sistema" dentro del plazo establecido	5 % de la UIT vigente por cada día de retraso. el mismo que de corresponder, será considerado en los primeros meses del servicio.	Informe del área usuaria.
No cumplir con la asignación del ancho de banda contratado , según lo establecido en los Términos de Referencia del presente servicio	5 % de la UIT vigente por cada hora pasado las 24 horas continuas de haberse originado el evento.	Informe y/o acta de conformidad.
No cumplir con mantener operativo la Herramienta de Monitoreo según lo establecido en el numeral B.11	0.25 % de la UIT vigente por cada hora de no estar operativo.	Consultar la disponibilidad de la herramienta vía dirección web. Informe y/o acta de conformidad
No cumplir con el numeral G. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO - Pre- implementación y Post - implementación	0.5 % de la UIT vigente por cada día de retraso.	Acta "transferencia de CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO" según sea el caso.
No cumplir con entregar el Informe Mensual dentro de los 07 días calendarios después de finalizado el período mensual del servicio	0.5 % de la UIT vigente por cada día de retraso.	Informe del área usuaria.
No cumplir con entregar el Informe Final dentro de los 10 días calendarios después de	0.5 % de la UIT vigente por cada día de retraso.	Informe del área usuaria.

finalizado la etapa de implementación.		
--	--	--

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

15 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

16 Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

17 En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

18 *Ibidem*.

19 *Ibidem*.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|-------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%]
21 |
|----|---|-------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- | | | |
|----|---|-------------|
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%]
22 |
|----|---|-------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ²³
--------------------	--------------------

21 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

22 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

23 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO25	EXPERIENCIA PROVENIENTE26 DE:	MONEDA	IMPORTE27	TIPO DE CAMBIO VENTA28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1										
2										
3										

24 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

25 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

26 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

28 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO25	EXPERIENCIA PROVENIENTE26 DE:	MONEDA	IMPORTE27	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-OSCE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.